



Municipalidad Distrital de Characato

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA N°032-2026-OAF/MDCH

Characato, 29 de abril del 2026

VISTOS:

La Carta N°005-2026-MDCH-FRH, de la señora Felicitas Ruelas Huacasi, el Informe N°14-2026-MDCH-RASB, del Asesor Legal Externo, el Proveído N°704-2026-MDCH-OGA, de la Oficina General de Presupuesto, Planeamiento e Inversiones, por el que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N°676-2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, el cual refiere que la municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 56° del Texto Único Ordenado de la Ley N. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N. 004-2019-JUS, señala que, "Solo procede el Reembolso de gastos administrativos cuando una Ley expresamente lo autoriza. Son gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitados por el administrado dentro del procedimiento. Se solicita una vez iniciado el procedimiento administrativo y es de cargo del Administrado que haya solicitado la actuación o de todos los administrados, si el asunto fuera de interés común; teniendo derecho a constatar y en su caso, a observar, el sustento de los gastos a reembolsar"

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N°022-2026-MDCH-OGA, de fecha 31 de marzo de 2026, se autorizó el encargo interno a favor de la señora Felicitas Ruelas Huacasi, para el cumplimiento de pago a la empresa Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A., para la instalación nueva con solicitud de nuevo suministro N°2026001000000260709, por el importe de S/401.20 (cuatrocientos uno con 20/100 soles)

Que mediante Carta N°005-2026-MDCH-FRH, de fecha 22 de abril de 2026, la señora Felicitas Ruelas Huacasi, expone lo siguiente: "Al momento de efectuar el pago correspondiente, los representantes de SEAL, comunicaron una actualización en los costos del trámite. El monto asignado mediante encargo interno resultó insuficiente para cubrir la totalidad de la tasa. Por tal motivo se procedió a cubrir la diferencia de S/17.70 (diecisiete con 70/100 soles) con recursos de mi patrimonio personal para evitar el retraso del trámite administrativo. Se adjunta a la presente la documentación sustentatoria que acredita el gasto: 1.Hoja de rendición del encargo interno debidamente llenada 2.Comprobante de pago emitido por SEAL que refleja el monto de S/17.70 conforme a los procedimientos administrativos y financieros vigentes según norma y quede con el presente rendido el encargo interno otorgado"

Mediante Informe N°14-2025-MDCH-RASB, del Asesor legal Externo, concluye que resultaría factible el proceder al reembolso de gastos a favor de la señora Felicitas Ruelas Huacasi, por el monto de S/17.70 (diecisiete con 70/100 soles)

Que, mediante Proveído N°00704-2026-OPPyOPMI-MDCH, de fecha 28 de abril de 2026, la Oficina General de Presupuesto, Planeamiento e Inversiones, otorga Certificación de Crédito Presupuestario N°0000676-2026 requerido para el reembolso de gastos, por el monto de S/17.70 (diecisiete con 70/100 soles)

Por reembolso se entiende a la devolución de una cantidad de dinero a la persona de origen quien había desembolsado inicialmente, se presenta en gastos relacionados a favor de la Municipalidad y/o que vayan acorde a los objetivos institucionales, teniéndose en consideración que no se pudo realizar el trámite regular por las razones justificadas.

Entonces al observarse el informe de justificación y acreditación presentado por el servidor, y teniéndose la opinión favorable y certificación de la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI, evitándose un perjuicio por abuso de poder y acorde a los principios que rigen el procedimiento administrativo general es que resultaría factible el proceder al reembolso de gastos a favor de la señora Felicitas Ruelas Huacasi, por el monto de S/17.70 (diecisiete con 70/100 soles)

Estando en lo dispuesto en la Resolución Directoral N°001-2011 y el artículo 39 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y AUTORIZAR el REEMBOLSO de gastos a favor de la señora Felicitas Ruelas Huacasi, por el monto de S/17.70 (diecisiete con 70/100 soles), correspondiente al monto asumido con recursos propios para el pago a la empresa Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. del trámite de nuevo suministro eléctrico N°2026001000000260709.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR a la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería realizar las acciones correspondientes para su cumplimiento, efectuándose el reembolso autorizado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



RUC. 20184516111

Plaza Principal N° 100, Characato - Arequipa - Perú

tramite@municharacato.gob.pe

www.municharacato.gob.pe

Municipalidad Distrital de Characato

Todos por el
desarrollo
de **CHARACATO**